y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de a misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real. 4 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Canadas Garcia.—6.239-C.

11227

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, So-ciedad Anónima», la instalación eléctrica que se re-seña (expediente 6.427).

Visto el expediene iniciado en este Servicio Provincial, a insvisto el expediene iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio social en calle Capitan Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una linea de media tensión a 15 KV en el término municipal de Méntrida (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial he recuelte.

cial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una linea de media tensión a 15 KV, cable normalizado aluminio-acero, LA-56, con una sección total de 54,6 milimetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza e los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de -octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Este aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1968, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se

soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del aota de puesta en marcha

puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejerución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titualr de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabejos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta -Los elementos de la instalación serán de procedencia

nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

To.edo, 5 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegib:e).—

6.245-C.

RESOLUCION de 8 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que 11228 se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52.298, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenoso, S. A.». con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 3, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características recnicas principales son las siguientes:

inea subterránea a 15 KV de 40 metros de longitud, derivada de la linea de media tensión al centro de transformación «Parador Nacional», propiedad de UFESA, y con final en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación «Viviendas Militares», de tipo interior, de 630 KVA de potencia para el suministro de energia eléctrica a los bloques de viviendas, que patrocinadas por el Ministerio de Defensa, Patronato de Casas Militares, están situadas en el camino de San Francisco y el paseo Viejo, en Almagro (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1982, de los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre,

y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléc-tricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utili-

dad pública.

Ciudad Real, 6 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.237-C.

11229

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.324, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea a 15 KV de 56 metros de longitud, derivada de la linea

Línea a 15 KV de 56 metros de longitud, derivada de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Valdeceoso», término municipal de Porzuna (Ciudad Real), conductor de LA-30.

Línea a 15 KV de 92 metros de longitud, derivada de un apoyo de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Estrecho de Piedrala», término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Centro de transformación «Valdeceoso» y «Estrecho de Piedrala» de 25 KVA cada uno.

Red de baja tensión dependiente de los dos centros de transformación antes citados, todo ello, incluido en el C. A. E./83, situado en el Estrecho de Piedralá y Valdeceoso, término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

cipal de Porzuna (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1962, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.243-C.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

11230

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Delegacion Territorial de Industria y Energia de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 368 CL-RI-8.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los tremites reclaratorias enderedos en el capitale. Un del Decreto 2017. eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una linea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metaltos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de UESA «La Bañeza-Morla» y 1.476 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Quintana y Congosto en sus anejos de Herreros de Jamiz y Tabuyuelo de Jamiz, cruzando camino y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/398-230 V, que se instalará en Tabuyuelo de Jamiz, junto al cementerio. Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/